



DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ OPERATIVO
AMPLIADO QUE PARTICIPARÁ EN LA
ELABORACIÓN DEL DECRETO SUPREMO QUE
ESTABLECE METAS DE RECOLECCIÓN Y
VALORIZACIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES
ASOCIADAS DE ENVASES Y EMBALAJES, Y
REGULA UN SISTEMA DE DEPÓSITO Y
REEMBOLSO DE ENVASES DE BEBIDAS
RETORNABLES DE UN SOLO USO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0179

SANTIAGO,

09 MAR 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.920, marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 8, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento que regula el procedimiento de elaboración de los decretos supremos establecidos en la Ley N° 20.920; la Resolución Exenta N° 1.492, de 22 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes, y regula un sistema de depósito y reembolso de envases de bebidas retornables de un solo uso; la Resolución Exenta N° 11, de 10 de enero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que convoca a representantes para integrar el comité operativo ampliado que participará en la elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos y del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes, y regula un sistema de depósito y reembolso de envases de bebidas retornables de un solo uso; la Resolución Exenta N° 127, de 19 de febrero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía el plazo para presentar las postulaciones para integrar los comités operativos ampliados que participarán de la elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos y del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes, y regula un sistema de depósito y reembolso de envases de bebidas retornables de un solo uso; las postulaciones recibidas entre los días 19 de enero y 28 de febrero de 2018; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

1. Que mediante la Resolución N° 1.492, de 22 de diciembre de 2017, y publicada en el Diario Oficial el día 4 de enero de 2018, el Ministerio del Medio Ambiente dio inicio al proceso de elaboración del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes, y regula un sistema de depósito y reembolso de envases de bebidas retornables de un solo uso.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9° y 27 del Reglamento que regula el procedimiento de elaboración de los decretos supremos establecidos en la Ley N° 20.920, el Ministerio del Medio Ambiente deberá consultar los respectivos anteproyectos con organismos públicos competentes y con organismos privados, para lo cual deberá constituir un comité operativo ampliado. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5° letra f) y 23 letra e), dicho comité debe estar constituido 30 días antes de la fecha de dictación del anteproyecto.
3. Que mediante la Resolución Exenta N° 1.492 referida precedentemente, se resolvió convocar a las entidades respectivas a participar en el proceso de postulación de representantes para conformar dicho comité, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución exenta que realizará la convocatoria.
4. Que la Resolución Exenta N° 11, de 10 de enero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, realizó dicha convocatoria y fue publicada en el sitio web del Ministerio el día 19 de enero de 2018.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la misma resolución, el comité operativo ampliado para consultar el anteproyecto del decreto supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes, y que regula un sistema de depósito y reembolso de envases de bebidas retornables de un solo uso, estará formado por:
 - a) Un representante del Ministerio del Medio Ambiente, quien lo presidirá.
 - b) Un representante del Ministerio de Salud.
 - c) Un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
 - d) Un representante del Ministerio de Hacienda.
 - e) Un representante de la Fiscalía Nacional Económica.
 - f) Dos representantes de asociaciones de municipalidades, propuestos por dichas asociaciones.
 - g) Cinco representantes de productores de envases y embalajes, propuestos por asociaciones gremiales del sector.
 - h) Un representante de productores de envases y embalajes que constituyan empresas de menor tamaño, según los criterios establecidos en el artículo segundo de la ley N° 20.416, propuesto por asociaciones gremiales del sector o directamente por una de estas empresas.
 - i) Dos representantes de gestores de residuos, propuestos por asociaciones gremiales del sector o directamente por una de estas empresas.
 - j) Un representante de los consumidores, nominado por asociaciones de consumidores que cumplan con lo establecido en el párrafo II, del Título segundo de la ley N° 19.496.
 - k) Un representante de los recicladores de base, propuesto por un mínimo de 50 recicladores de base registrados en la Ventanilla Única.
 - l) Un profesional experto, nominado por las Universidades Autónomas.
 - m) Un representante de una Organización No Gubernamental (ONG) que tenga como objetivo el cuidado del medio ambiente, propuesto por dicha organización.
 - n) Un representante de los comercializadores y distribuidores de envases y embalajes, propuesto por asociaciones gremiales del sector o directamente por una de estas empresas.

6. Que las entidades referidas en las letras a) a h) del Considerando anterior fueron convocadas a través de Oficio, mientras que las demás fueron convocadas a través de la publicación de un aviso, llamando a los distintos sectores a postular a sus representantes.
7. Que, mediante Resolución Exenta N° 127, de 19 de febrero de 2018, publicada en el Diario Oficial el día 24 de febrero de 2018, se amplió el plazo para recibir postulaciones para integrar el comité operativo ampliado hasta el día 28 de febrero del mismo año.
8. Que, habiendo vencido el plazo de recepción de postulaciones, llegaron a este Ministerio un total de 61 postulaciones, de las cuales 2 representaban a asociaciones de municipalidades, 15 a productores, 1 a productores de menor tamaño, 28 a gestores, 1 a asociaciones de consumidores, 1 a recicladores de base, 5 a las Universidades Autónomas, 3 a las ONGs, 3 a los comercializadores y distribuidores y 2 que no se pudo determinar a qué estamento representaban.
9. Que, de conformidad con el resolutivo 7° de la Resolución Exenta N° 1.491 ya aludida, corresponde dictar una resolución que designe a los integrantes titulares y suplentes del comité operativo ampliado, reservándose el Ministerio el derecho a designar como integrante sólo al representante propuesto como titular por una entidad y como suplente al representante propuesto como titular por otra entidad, de acuerdo al mérito de la postulación, o bien, a designar a menos representantes que los previstos, fundado en falta de postulaciones o en su falta de idoneidad.
10. Que, de conformidad con lo dispuesto en la misma resolución, la idoneidad se evaluó en función de la experiencia y conocimientos en el sector al que representan los postulantes, así como también se veló por la mayor representatividad del sector respectivo. El detalle de este análisis será publicado en el sitio electrónico del Ministerio del Medio Ambiente. Asimismo, atendido que el proceso aborda dos instrumentos de gestión de residuos (la responsabilidad extendida del productor y el sistema de depósito y reembolso), se ha tenido en consideración esta circunstancia al momento de seleccionar a los postulantes, en tanto fuera pertinente.

RESUELVO:

1.- DESIGNÁSE a los siguientes postulantes como integrantes del **COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO QUE PARTICIPARÁ EN LA ELABORACIÓN DEL DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE METAS DE RECOLECCIÓN Y VALORIZACIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES ASOCIADAS DE ENVASES Y EMBALAJES, Y REGULA UN SISTEMA DE DEPÓSITO Y REEMBOLSO DE ENVASES DE BEBIDAS RETORNABLES DE UN SOLO USO:**

- a) Don Jaime Cataldo Uribe, cédula de identidad N°: 5.994.261-1, como representante titular de las Asociaciones de Municipalidades; y don Pedro Nolasco Ahumada Cerda, cédula de identidad N°: 5.257.026-3, como suplente. Ambos fueron postulados por la Asociación Metropolitana de Municipalidades de Santiago Sur (MSUR).
- b) Don Alejandro Smythe Etcheber, cédula de identidad N°: 10.629.995-1, como representante titular de las Asociaciones de Municipalidades; y doña Claudia Sabal Awad, cédula de identidad N°: 10.085.069-9, como suplente. Ambos fueron postulados por la Asociación de Municipalidades por la Sustentabilidad Ambiental (AMUSA).
- c) Doña Marisol Figueroa Barrientos, cédula de identidad N°: 12.077.000-4, como representante titular de los productores de

0927

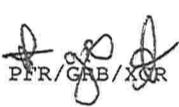
RN

- productos envasados y embalados; y doña Nathalia Andrea Silva Donoso, cédula de identidad N°: 14.118.482-2, como suplente. Ambas fueron postuladas por AB Chile A.G.
- d) Don José Hevia Cortés, cédula de identidad N°: 10.503.432-6, como representante titular de los productores de productos envasados y embalados; y don Pedro Ernesto Montero Castañón, cédula de identidad N°: 13.970.908-K, como suplente. Ambos fueron postulados por la Asociación Gremial de Industrias Proveedoras (AGIP).
- e) Doña María Elvira Lermenda Fuchslocher, cédula de identidad N°: 9.111.723-1, como representante titular de los productores de productos envasados y embalados; y doña Francisca Gebauer Millas, cédula de identidad N°: 13.269.854-6, como suplente. Ambas fueron postuladas por la Asociación Nacional de Fabricantes e Importadores de Productos Fitosanitarios Agrícolas (AFIPA A.G.).
- f) Doña Lucía Martínez Caro, cédula de identidad N°: 13.451.074-9, como representante titular de las asociaciones gremiales de productores de productos envasados y embalados; y don Luis Tapia Leighton, cédula de identidad N°: 15.347.964-K, como suplente. Ambos fueron postulados por la Cámara de la Industria Cosmética de Chile.
- g) Don Jorge Cáceres Tonacca, cédula de identidad N°: 11.635.747-K, como representante titular de los productores de productos envasados y embalados; y don Álvaro Verdejo Montenegro, cédula de identidad N°: 10.838.189-2, como suplente. Ambos fueron postulados por la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA).
- h) Doña Susana Albarracín Peters, cédula de identidad N°: 9.499.819-0, como representante titular de los productores de productos envasados y embalados de menor tamaño; y don Néstor Valencia Valencia, cédula de identidad N°: 15.993.333-4, como suplente. Ambos fueron postulados por Point Chile S.A.
- i) Don Alejandro Navech Marzolo, cédula de identidad N°: 9.499.456-K, como representante titular de los gestores de residuos, postulado por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL RECICLAJE A.G. (ANIR); y don Marcos Segal Siac, cédula de identidad N°: 7.093.493-0, como suplente, postulado por la Asociación Gremial de Industriales del Plástico (ASIPLA).
- j) Don Isidro Pereda Soto, cédula de identidad N°: 13.157.849-0, como representante titular de los gestores de residuos, postulado por Recupac S.A.; y José Domingo Ilharreborde Castro, cédula de identidad N°: 15.382.071-6, como suplente, postulado por Cristalería Toro.
- k) Doña Marcela Godoy Carrasco, cédula de identidad N°: 13.265.739-4, como representante titular de las asociaciones de consumidores; y doña Carola Moya Ortega, cédula de identidad N°: 13.670.440-0, como suplente. Ambas fueron postuladas por AdC Circular.
- l) Don Exequiel Estay Tapia, cédula de identidad N°: 7.853.001-4, como representante titular de los recicladores de base; y doña María Soledad Mella Vidal, cédula de identidad N°: 11.865.387-4, como suplente. Ambos fueron postulados por el Movimiento Nacional de Recicladores de Base, respaldado por 77 recicladores de base inscritos en los registros del Ministerio de Medio Ambiente.
- m) Don Óscar Huerta Gajardo, cédula de identidad N°: 10.034.243-K, como representante titular de las Universidades Autónomas, postulado por la Pontificia Universidad Católica de Chile; y doña María José Galotto López, cédula de identidad N°: 14.649.940-6, como suplente, postulada por la Universidad de Santiago de Chile, a través del Laboratorio de Envases.
- n) Doña Gabriela Hidalgo Quiroz, cédula de identidad N°: 9.717.171-8, como representante titular de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que tengan como objetivo el cuidado del medio ambiente, postulada por la Fundación Basura; y don Alejandro Valenzuela Arias, cédula de identidad N°: 8.444.401-4, como suplente, postulado por Valdivianos sin basura.
- o) Doña Susan Holzapfel Inzunza, cédula de identidad N°: 8.696.495-3, como representante titular de las empresas comercializadoras y distribuidoras de productos envasados y embalados; y doña

Catalina Mertz Kaiser, cédula de identidad N°: 8.967.075-6, como suplente. Ambas fueron postuladas por la Asociación de Supermercados de Chile (ASACH).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JORGE CANALS DE LA PUENTE
Subsecretario del Medio Ambiente


PFR/GAB/XGR

Distribución:

- Gabinete
- División Jurídica
- Oficina de Residuos y Riesgo Ambiental
- Archivo
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente